



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Nota

Número:

Referencia: Respuesta a solicitud de acceso a la información pública EX-2018-23264930- - APNSG#ACUMAR – Proyecto Planta Depuradora Berazategui

A: Maria Lucrecia Conti (marialucrecia.conti@gmail.com),

Con Copia A: Carlos Javier Aguirre (DT#ACUMAR), Daniel Guevara (DT#ACUMAR), Nicolas Alfredo Bardella (DGAMB#ACUMAR), Dorina Bonetti (ACUMAR#MAD), Blas Eloy Martinez (DC#ACUMAR), Maria Jose Perez Insua (DC#ACUMAR),

De mi mayor consideración:

Estimada Sra. María Lucrecia Conti,

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del pedido de información enviado por Ud. el día 17/05/2018 mediante solicitud electrónica, a cuyos efectos la Mesa General de Entradas y Archivo ha generado el Expediente Electrónico **EX-2018-23264930- -APNSG#ACUMAR**, a los fines de brindar la respuesta correspondiente en tiempo y forma.

En primer lugar, cabe subrayar que es política de este organismo poner a disposición de la población en general y de las organizaciones de la sociedad civil, la información actualizada en torno a los avances en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental. Asimismo, de conformidad con los postulados esgrimidos en la Sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 08 de julio de 2008, en la actualidad, esta Autoridad de Cuenca, agrupa su información más destacada y la pone a disposición de todos los ciudadanos con interés en obtener información detallada sobre las acciones de saneamiento llevadas a cabo en la Cuenca Matanza Riachuelo a través de su página web oficial: www.acumar.gob.ar, en constante revisión y actualización.

En relación a su pedido puntual, en el cual manifiesta que *“Necesitaría toda la información que me puedan brindar sobre este proyecto desde el año 2004: antecedentes del proyecto, Proyecto, pliegos, e información legal.”* y a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 25.831 que regula el libre acceso a la información pública ambiental hemos procedido a consultar a la Coordinación de

Infraestructura del organismo, por ser el área de incumbencia en el tema consultado. A esos efectos le adjuntamos en archivo embebido (*) el memorándum **ME-2018-23916359-APN-DT#ACUMAR** con la respuesta correspondiente en los siguientes términos:

“Se informa que esta Coordinación de Infraestructura no tuvo intervención en el Proyecto de la Planta, ni en el armado de los Pliegos de la licitación ni con otra documentación de índole legal, por lo cual no posee en sus registros la información requerida.

Cabe aclarar que esta Planta, si bien es de gran importancia para parte del tratamiento de los efluentes cloacales de la CMR, la misma se encuentra ubicada fuera de los límites hidrográficos. Esta operativa y en instancias de licitación del emisario subfluvial.

Para mayor información, se sugiere se indique requerir la información a la agencia de planificación APLA y a la empresa Prestataria AySA a cargo de la Planta.”

Considerando que hemos brindado respuesta a su pedido, esperamos haber podido satisfacer su demanda de información y quedamos a disposición para cualquier otra consulta que pudiera surgir. Asimismo, le informamos que puede solicitar vista del **EX-2018-23264930- -APNSG#ACUMAR** en la sede ACUMAR de Esmeralda 255 PB de 10 a 17 hs.

(*) Para visualizar la presente NOTA, se recomienda el uso del software Adobe Acrobat (de descarga gratuita), se esa forma Ud. podrá acceder al archivo embebido **ME-2018-23916359-APN-DT#ACUMAR** presionando el clip de documentación adjunta. Ello significa que al ser un documento con firma digital, la documentación adjunta tiene el mismo carácter.

Sin otro particular saluda atte.